RESOLUCIÓN No. 051 DE 2025
(25 DE AGOSTO DEL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

La Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 de Julio 03 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo, la Entidad requiere celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, en las especificaciones técnicas que se describen en los términos de participación definitivos.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($31.191.090,00) M/CTE-,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00214 del 12 de agosto de 2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la cuantía del gasto y el origen de los recursos que financiaran la obra y a su vez la interventoría, la selección del contratista se tramita por el procedimiento de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en armonía con lo dispuesto en los Artículo 27 y 28 del **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".**

Que el proyecto de términos de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron en la Plataforma SECOP II. El proyecto de términos de participación se publicó por un término de 3 días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de términos de condiciones, No se recibieron observaciones al mismo.

Que es deber de la Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados

que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

Que la presente Convocatoria Pública dentro del término previsto no se recibieron manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES y en tal sentido, podrá participar cualquier interesado.

Que en cumplimiento del Artículo 25 de la **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER"**, se hace necesaria la conformación del COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en los términos de condiciones definitivos.

SEGUNDO: La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS ($31.191.090,00) M/CTE** para respaldar el **PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2025.** Este valor incluye los costos directos e indirectos.

TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección:

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
~~Publicación de estudios de necesidad, TÉRMINOS DE CONDICIONES y~~	~~19 de agosto del 2025~~	SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	

~~demás documentos del proceso.~~			ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER".
~~Plazo para presentar Observaciones, solicitud de información y realizar manifestación de interés y de limitar la convocatoria Mipymes~~	~~Desde 20 de agosto del 2025 Hasta las 11 y 59 p.m. del día 22 de agosto del 2025.~~	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES	25 de agosto de 2025 a las 02:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	25 de agosto del 2025, a las 04:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Presentación de Observaciones por escrito a los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	Hasta las 11 y 59 p.m. del día 27 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	28 de agosto del 2025, a las 8:00 a.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 8:00 a.m. del día 29 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	29 de agosto del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 29 de agosto del 2025 hasta el día 2 de septiembre del 2025.	E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.	
Publicación del informe de evaluación de ofertas	02 de septiembre del 2025 a las 03:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 03 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 5 de septiembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a Observaciones y publicación del informe de evaluación final.	08 de septiembre del 2025 a las 03:00 p.m.		
Traslado para observaciones al informe de evaluación final.	Desde el 09 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 11 de septiembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	12 de septiembre del 2025, a las 10:00 a.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	12 de septiembre del 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	
Elaboración y firma del Contrato	12 de septiembre del 2025 a las 2:00 p.m.	Gerencia E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS Y SECOP II; http://www.colombicompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y	Tres (03) días hábiles contados después	SECOP II; http://www.colombi	

responsabilidad civil extracontractual	de la firma del contrato.	acompra.gov.co/secop-ii	
Aprobación de garantías	Un (01) día hábil contados después de la entrega de las garantías.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.

CUARTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: En cumplimiento del Artículo 25 de la **ACUERDO N°. 010-2024 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 006 DE 2020 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIPATÁ – SANTANDER"**. Se conforma el COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL para adelantar la evaluación de las Propuestas que se presenten dentro del **PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2025**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **EL ASESOR JURÍDICO DE LA E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**
- **EL CONTADOR DE LA E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**
- **EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**

SEXTO: El **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**, tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Serán algunas de sus funciones:

a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.

b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

c) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.

d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

SÉPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

OCTAVO: Publíquese la presente resolución y términos de condiciones definitivos del proceso en el SECOP II, donde se podrá consultar a detalle y explicación de cada esta del proceso.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en el municipio de Chipatá – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

YEILLY ZULAY PINZON TOVAR
Gerente

Proyecto: Yurle Vergel – Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos